



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 72 De Martes, 7 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230024000	Otros Procesos	Caldemar Group Ltda	Funfucodes	06/05/2024	Auto Fija Fecha - Señala Nueva Fecha Audiencia
08001315301120230030200	Procesos Ejecutivos	Ricardo Ramon Oliva Medina	Evelyn De Jesus Paez Dams, Sin Otros Demandados	06/05/2024	Auto Requiere - Requiere Al Demandante Cumpla Carga Procesal
08001315301120230032200	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A -	Melina Otero Arzuaga	06/05/2024	Auto Requiere - Requiere Demandante Cumpla Carga Procesal

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

596a517b-11d7-481f-b396-a7e2e765faf4

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00240 – 2023
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: FUNFUCODER
DEMANDADOS: CALDEMAR GROUP LTDA.

SEÑOR JUEZ:

Al Despacho de la señora Juez el proceso VERBAL, informándole que la audiencia fijada para el día de hoy 6 de mayo del año 2024, no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado de la parte demandada el Dr. VICTOR CAICEDO CARDOBE, informo telefónicamente que se encontraba hospitalizado, y que este no había tenido conocimiento de la fecha, y que para constancia de tal situación envía al correo del Juzgado un video en el cual muestra que se encuentra hospitalizada y que en el día de mañana enviara la epicrisis o la excusa médica. Igualmente se deja constancia que a la audiencia ingresaron a través de la plataforma la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ISABEL ELENA MARTINEZ GALLARDO y el representante legal de FUNFUCODER el señor MANUEL CALDERON REALPE. Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 6 del 2.024.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Seis (6) del año dos mil veinticuatro (2.024).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, y teniendo en cuenta la condición de salud que manifiesta tener el apoderado judicial de la parte demandada Dr. VICTOR CAICEDO CARDOBE, quien se encuentra hospitalizado, y quien informo su situación vía telefónico y por video que muestra que se encuentra hospitalización y que en el día de mañana remitirá la excusa medica o la epicrisis, este despacho procede a aplazar la audiencia programada para el día 6 de mayo del año 2024, a las 8.30 A.M.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d40535b09d42c072951bb8a93462409cf6eb0d2380e00fa31e8111580d9652d**
Documento generado en 06/05/2024 11:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>